

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2023-6161** *Acuerdos y resoluciones de organización del Ayuntamiento.*

D. Patricio Martínez, Alcalde de Ampuero, procede a la publicación de distintos acuerdos y resoluciones de organización del Ayuntamiento tras la constitución de la nueva Corporación el 17 de junio de 2023:

### PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO:

En sesión extraordinaria del Pleno de 27 de junio de 2023 se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

El Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes impar (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), a las ocho de la tarde.

Si el último jueves de mes fuese día festivo, jueves Santo o fiesta patronal de alguno de los barrios de Ampuero se trasladaría al día anterior o al posterior.

### CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

En sesión extraordinaria del Pleno de 27 de junio de 2023 se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a concejal en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que concejal u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 concejales que serán nombrados libremente por el alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local fijará la periodicidad de sus sesiones ordinarias y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

En sesión extraordinaria del Pleno de 27 de junio de 2023 se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa denominada Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Cuentas:

CVE-2023-6161

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

#### Composición:

Estará compuesta por los once concejales de la Corporación, distribuyéndose dichos puestos de igual forma que esta constituido el Pleno de la Corporación, actuando como presidente de la misma el alcalde. La Comisión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. En todo caso celebrará una sesión ordinaria antes de cada sesión ordinaria del Pleno, con la antelación suficiente para hacer posible la inclusión de los asuntos dictaminados en cada convocatoria.

Tienen atribuidas las siguientes funciones:

El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno, caso de existir, cuando esta actué con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informará de aquellos asuntos de la competencia propia de la Alcaldía que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquella, conforme a lo dispuesto en el art. 123.1 del R.O.F.

La misma comisión tendrá también el carácter de Comisión Informativa de Cuentas, teniendo por atribuida la función de examen, estudio e informe de la Cuenta General del Presupuesto.

#### NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANISMOS E INSTITUCIONES:

En sesión extraordinaria del Pleno de 27 de junio de 2023 se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a propuesta de la Alcaldía, vengo a proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:

Designar como representantes de la Corporación Municipal en los Órganos Colegiados, Organismos e Instituciones de los que forma parte o en los que tiene participación o representación a quienes se indican:

— En la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, titular: D. Alfonso Carlos Ayape Zaratiegui; suplente: D. Jesús Manuel Díez Andréu.

— En la Mancomunidad de Municipios Sostenibles: titular: Alcalde D. Patricio Martínez Cedrún; suplente: Amaya Fernández Fernández

— En la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Guriezo y Colindres, titular: D<sup>a</sup> Sandra Pellitero de Frutos; suplente: D<sup>a</sup>. Amaya Fernández Fernández.

— La Asociación Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera, titular: D. Jesús Manuel Díez Andréu; suplente: D<sup>a</sup>. Ivonne Parra Ortiz

— En los Consejos Escolares del C.P. "José Primo de Rivera" y del I.E.S. "José del Campo", titular: D<sup>a</sup> Ivonne Parra Ortiz; suplente D. Alfonso Carlos Ayape Zaratiegui.

— En la Comisión de Seguimiento de la Campaña de Saneamiento Ganadero, titular: D. Adrián Carbón Ruiz; suplente: D<sup>a</sup> Sandra Pellitero de Frutos.

— En el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, titular: D<sup>a</sup> Amaya Fernández Fernández; suplente: Alcalde D. Patricio Martínez Cedrún.

CVE-2023-6161

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

#### NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

Por resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023 se ha resuelto lo siguiente:

Vista la necesidad de nombrar Tenientes de Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.1.a y 23.3 de la Ley de Bases del Régimen Local,

Visto que los los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### ACUERDO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a los siguientes señores:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Manuel Díez Andreu.

Segunda Teniente de Alcalde: D. Amaya Fernández Fernández.

SEGUNDO: Notificar personalmente la Resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial Cantabria para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Ampuero, 27 de junio de 2023.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2023/6161

CVE-2023-6161